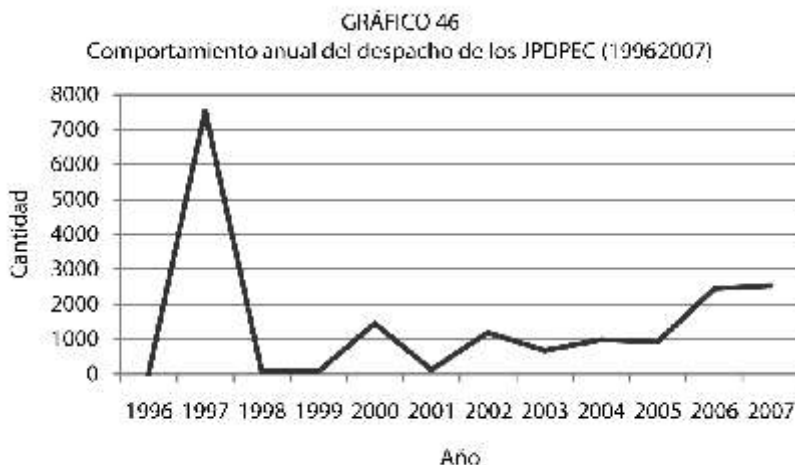


CAPÍTULO CUARTO

LAS RESOLUCIONES EN LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO (1996-2007)

I. ANÁLISIS CUANTITATIVO GENERAL

1. Despacho

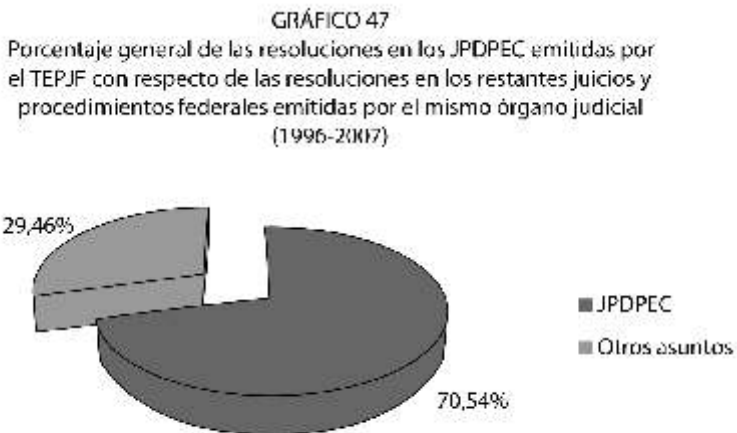


Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

De acuerdo con el gráfico 46, el comportamiento anual del despacho de los JPDPEC durante el periodo 1996-2007 muestra cuatro variaciones notorias —años 1996-1997, 1999-2000 2001-2002 y 2005-2006—, en las que las cifras de egreso ascienden estrepitosamente. En cuanto al nú-

mero de juicios, en el primer caso el despacho aumenta 7,540 (de cuatro a 7,544), en el segundo 1,371 (de 80 a 1,451), en el tercero 1,058 (de 130 a 1,188) y en el último 1,528 (de 921 a 2,449). Lo anterior indica que los años en que el TEPJF resuelve la mayor cantidad de JPDPEC son los años en que comúnmente hay elecciones populares (1997, 2000 y 2006); sin embargo, también se observa un aumento considerable de dichas resoluciones en el año 2002, en el que quizá, aunque no de índole federal, también se realizaron elecciones.

2. Las resoluciones en los JPDPEC emitidas por el TEPJF con respecto de las resoluciones en los restantes juicios y procedimientos federales emitidas por el mismo órgano judicial



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

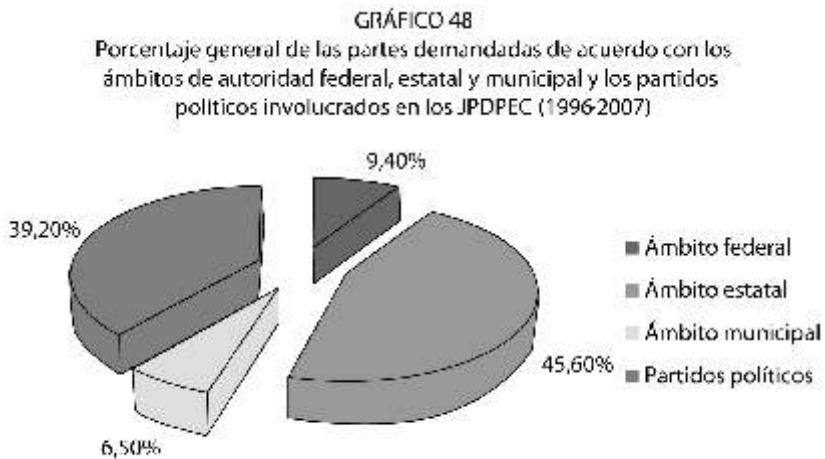
El gráfico 47 expone que el porcentaje general de los JPDPEC con respecto de los demás asuntos ingresados en el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es del 70.54%, es decir, de cada 10 asuntos que entran a dicho Tribunal, siete son JPDPEC, mientras que únicamente tres se refieren a los demás juicios y procedimientos federales en materia electoral.

II. ANÁLISIS DE LAS RESOLUCIONES EN GENERAL

1. Parte procesal

A. De acuerdo con los ámbitos de autoridad federal, estatal y municipal y los partidos políticos involucrados

Parte demandada

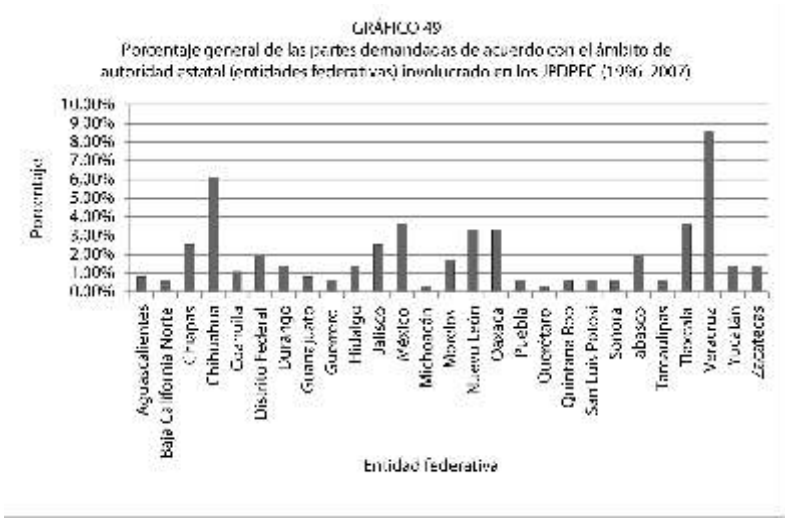


Fuente: *Idem.*

El gráfico 48 muestra el porcentaje general de las partes demandadas de acuerdo con los ámbitos de autoridad federal, estatal y municipal y los partidos políticos involucrados en los JPDPEC resueltos por el TEPJF durante el periodo 1996-2007. El porcentaje correspondiente a cada ámbito es en el siguiente orden: las autoridades mayormente demandadas a través de estos juicios pertenecen a la esfera estatal (45.6%); le siguen las autoridades internas de los partidos políticos (39.2%), las autoridades del ámbito de autoridad federal (9.4%) y, en menor porcentaje, las autoridades municipales (6.5%). Esto indica que, en números cerrados, de cada 10 JPDPEC que se resuelven, en cinco se demandan a las autoridades estatales, en cuatro a los partidos políticos, y en el restante juicio a las autoridades federales (y excepcionalmente a las autoridades municipales).

B. De acuerdo con el ámbito de autoridad estatal (entidades federativas) involucrado

Parte demandada



Fuente: *Idem.*

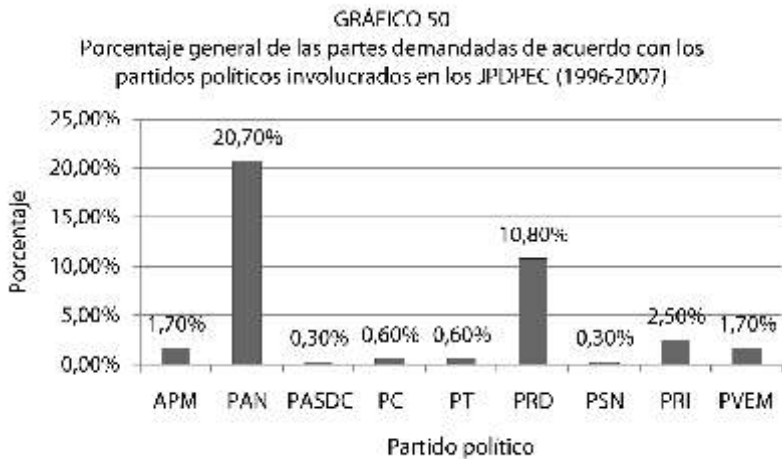
Según el gráfico 49, el porcentaje general más alto de la entidad federativa a la que pertenecen las autoridades demandadas en los JPDPEC corresponde a Veracruz (8.6%: 31 juicios), mientras que en el índice más bajo de dicho porcentaje se sitúan los estados de Michoacán y Querétaro (0.3%: un juicio). El resto de las entidades se encuentran en un rango de entre el 0.6% y el 6.1% (entre 2 y 22 juicios). Esto indica que, en números redondos, de cada 10 JPDPEC que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007 en uno las autoridades demandadas pertenecen al estado de Veracruz.

C. De acuerdo con los partidos políticos involucrados

Parte demanda

De acuerdo con el gráfico 50 el porcentaje general de los partidos políticos que mayormente se les demanda a través del JPDPEC son el Partido Acción Nacional (20.7%: 75 juicios) y el Partido de la Revolución

Democrática (10.8%: 39 juicios), mientras que los partidos que menos demandas tienen al respecto son el Partido Alternativa Social Demócrata y Campesina y el Partido de la Sociedad Nacionalista (ambos 0.3%: un juicio). Al resto de los partidos se les demanda a través de dicho juicio en una proporción que va entre el 0.6% y el 10.8% (entre 2 y 38 juicios). Lo anterior significa que, en números cerrados, de cada 10 JPDPEC que resuelve el TEPJF durante el periodo 1996-2007, en dos se demanda a autoridades del Partido Acción Nacional; en uno del Partido de la Revolución Democrática y en los siete restantes de las agrupaciones políticas siguientes: Coalición Alianza por México, Partido Convergencia, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México.



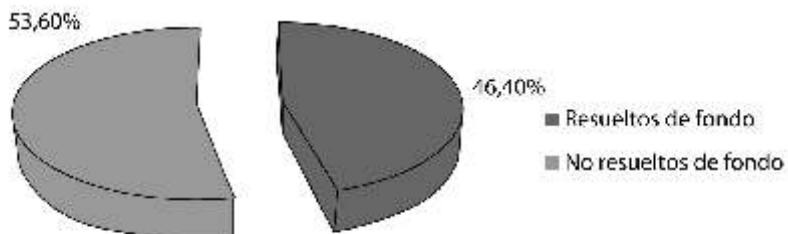
Fuente: *Idem*.

2. Sentido de las resoluciones

A. Sentido general con respecto del total de las resoluciones

El gráfico 51 muestra que de la totalidad de resoluciones en general de los JPDPEC (100%) que emite el TEPJF durante el periodo 1996-2007, en cuanto a porcentaje general, más de la mitad (53.6%) no se resuelven de fondo (se desechan, sobreseen, etcétera), y únicamente en el 46.4% sí se llega al estudio y resolución del fondo de dichos juicios.

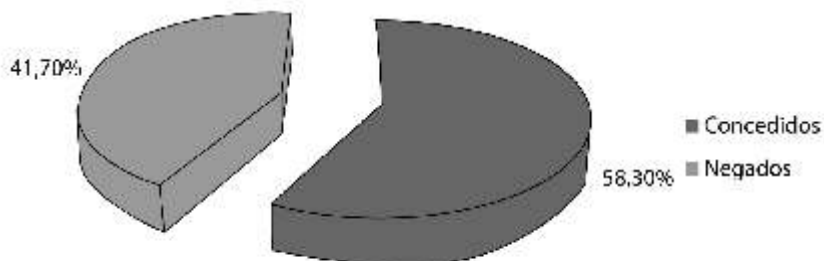
GRÁFICO 51
Porcentaje general de los JPDPEC resueltos de fondo y no de fondo
(1996-2007)



Fuente: *Idem.*

B. Sentido general de las resoluciones de fondo

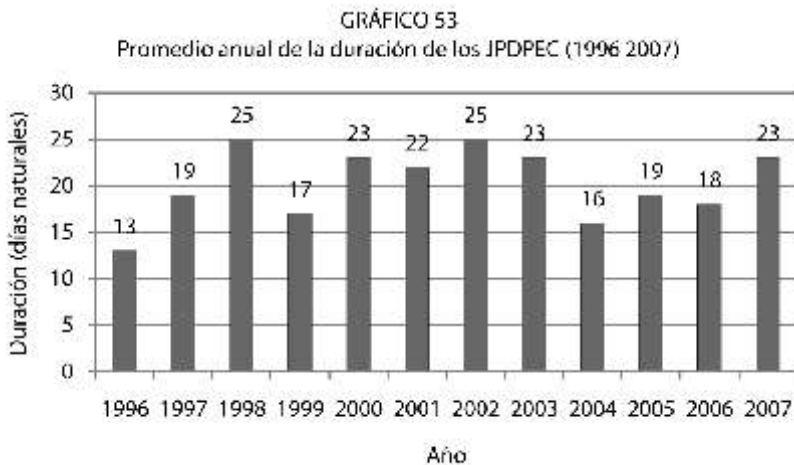
GRÁFICO 52
Porcentaje general del sentido de las resoluciones de fondo en los
JPDPEC (1996-2007)



Fuente: *Idem.*

De acuerdo con el gráfico 52, el porcentaje general de las resoluciones de fondo de los JPDPEC que emite el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es del siguiente orden: el 58.3% se otorgan a la parte demandada, mientras que el remanente 41.7% se niega a las mismas; es decir, de cada 10 de estos juicios que despacha dicho tribunal, en números cerrados, seis se conceden y únicamente cuatro se niegan.

3. Duración de los juicios



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de la página electrónica del TEPJF (<http://www.trife.gob.mx>), consultada en el año 2008.

El gráfico 53 expone que el promedio anual de la duración de los JPDPEC que despacha el TEPJF durante el periodo 1996-2007 es de 21 días calendario, es decir, tres semanas. Los años judiciales en los que se observa mayor demora son 1998 y 2002 (25 días en cada uno: tres semanas y media), mientras que el año en que el despacho de dichos juicios se agiliza más es 1996, con apenas 13 días (menos de dos semanas).